



Poder Judicial de Neuquén

Número:

Referencia: SS-Implementación protocolo exámenes toxicológicos

VISTO:

La sanción de la Ley provincial N° 3531 que tiene por objeto establecer la obligatoriedad de los exámenes toxicológicos con alcance a Funcionarios y Magistrados de todos los poderes públicos de la Provincia, y el Decreto emitido por esta Presidencia N° 0617/25 –ratificado por Acuerdo del Tribunal Superior de Justicia N° 6515 punto 2.

CONSIDERANDO:

I. Que mediante Decreto N° 0234/2026 dictado por el Poder Ejecutivo Provincial se reglamentó la aplicación de dicha normativa que tiene como objeto establecer la obligatoriedad de los exámenes toxicológicos como requisito fundamental para la permanencia en cargos públicos.

Que la Constitución de la Provincia del Neuquén establece en su Artículo 153° que la Administración del Estado, en todos sus órganos y niveles, se regirá por los principios de eficacia, eficiencia, imparcialidad, equidad, igualdad y publicidad de las normas y actos, lo cual exige garantizar la idoneidad y aptitud de quienes ejercen funciones públicas, incluidas –claro está- las desempeñadas en el ámbito del Poder Judicial.

Que la transparencia en la función pública constituye un principio rector del sistema republicano representativo de gobierno, como lo tiene reconocido este Tribunal Superior de Justicia en su declaración de Misión, Visión y Valores (cfr. Acuerdo N° 6070, del registro de la Secretaría de Superintendencia).

Que, como se refiere en el texto reglamentario provincial, la integridad en el ejercicio de la función pública constituye un deber ineludible de quienes tienen la responsabilidad de dirigir los destinos de la Provincia, siendo la claridad de juicio y la plena aptitud, condiciones esenciales para garantizar la legitimidad y transparencia en la toma de decisiones.

II. Que en razón de lo precedentemente expuesto, resulta ineludible disponer el pleno y operativo cumplimiento de la Ley N° 3531 en el ámbito de este Poder Judicial atento la reglamentación dictada.

Que, en atención a ello, corresponde asignar al Departamento de Salud Ocupacional de este Poder Judicial el carácter de autoridad técnica en lo que refiere a la implementación de la Ley, con amplio respeto de los principios rectores que precisa el artículo 4° del texto normativo.

Que por Decreto N° 617/25 esta Presidencia había solicitado a dicho organismo la preparación de un protocolo, a la espera de la determinación de autoridad de aplicación en el ámbito del Poder Ejecutivo provincial.

Que con el dictado del Decreto Provincial, corresponde disponer las medidas adecuadas para su implementación inmediata en este Poder Judicial.

Por todo lo expuesto y en uso de sus atribuciones propias,

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

D E C R E T A

1º) **Disponer** la plena operatividad de las normas que emanan de la Ley N° 3531 y de su Decreto reglamentario, en lo que resulte pertinente, en todo el ámbito del Poder Judicial.

2º) **Encomendar** al Departamento de Salud Ocupacional de este Poder Judicial la gestión e implementación -como autoridad técnica- de los exámenes toxicológicos que surgen de la Ley N° 3531 y su reglamentación, con estricto apego a los principios rectores establecidos en el artículo 4º de mencionado cuerpo legal.

Para tal fin, deberá proponer un protocolo que determine un mecanismo idóneo en la realización de los exámenes, que armonice los principios rectores con la necesaria transparencia en los sorteos que se contemplan en la normativa reglamentaria provincial.

3º) **Notifíquese**, cúmplase y tome razón el Cuerpo en el próximo Acuerdo. Cumplido, archívese.